

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVII Legislatura

PROMOVENTE: DIP. GRECIA BENAVIDES FLORES, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACION NACIONAL, SUSCRIBIENDOSE A LA INICIATIVA LOS DIPUTADOS JESUS ALBERTO ELIZONDO SALAZAR, ANYLÚ BENDICION HERNANDEZ SEPULVEDA Y REYNA REYES MOLINA

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON. SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE

INICIADO EN SESIÓN: 02 DE DICIEMBRE DEL 2024

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): PRESUPUESTO

Mtro. Joel Treviño Chavira

Oficial Mayor

DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA

**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN**

LXXVII LEGISLATURA

PRESENTE. –

La suscrita **Diputada Grecia Benavides Flores**, integrante del Grupo Legislativo del Partido Movimiento Regeneración Nacional perteneciente a la Septuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, correlacionados con los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, someto a consideración de esta Soberanía, **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Históricamente, la inversión pública ha sido un factor determinante en el crecimiento económico de México y Nuevo León, sin embargo, en nuestro país las políticas neoliberales promovidas por gobiernos anteriores a la Cuarta Transformación, redujeron significativamente el papel del estado en la economía, disminuyeron el gasto público e implementaron una apertura comercial acelerada sin una estrategia sólida de fortalecimiento industrial que debilitó a muchas industrias y empresas locales.

Abrirse al mercado internacional sin que existiera el objetivo de incentivar el crecimiento de la industria local creó una “dependencia” de insumos y servicios extranjeros, traduciéndose en un estancamiento en el ecosistema industrial, que

afectó a los sectores más vulnerables de la población, principalmente a la clase obrera, pues este estancamiento industrial contribuyó de manera determinante a la precarización laboral.

A partir del 2018, con el inicio de la Cuarta Transformación, el Estado retomó una visión de reindustrialización que plasmó en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, por medio del cual se fomenta el crecimiento económico mediante la reindustrialización del país poniendo énfasis en un desarrollo sostenible.

Este nuevo modelo de desarrollo llevado a cabo por el Estado mexicano coincide con el “nearshoring” o “relocalización”, un fenómeno de efectos contrarios a los de la globalización, en cuyo periodo floreció el neoliberalismo.

El fenómeno de relocalización de las cadenas de producción cerca de los mercados de consumo, impulsado por el TMEC y la pandemia de COVID-19, ha posicionado a nuestro país en una situación privilegiada y, en particular, ha colocado a Nuevo León en una coyuntura histórica.

Factores como nuestra cercanía con Estados Unidos, el mercado más grande del mundo y nuestro principal socio comercial, junto con la solidez del ecosistema industrial y la infraestructura educativa de la entidad, han sido determinantes para la llegada sin precedentes de empresas extranjeras que buscan aprovechar las ventajas competitivas del estado y adaptarse al fenómeno de la relocalización.

En este contexto es imprescindible que el Estado tenga una visión orientada a establecer una política de reindustrialización estatal que favorezca la inclusión prioritaria de las empresas establecidas en Nuevo León para fortalecer la gestación de un ecosistema industrial sostenible que contribuya al bienestar de todas y todos.

Esta política de reindustrialización estatal deberá guiarse por el principio de austeridad republicana, es decir por el manejo eficiente, eficaz, transparente y honesto de los recursos públicos y estar enfocada en ayudar, de manera prioritaria, a los que menos tienen, y tener como objetivo generar un desarrollo sostenible, factor indispensable para el bienestar.

Un paso clave en esta política de reindustrialización es que el Estado promueva la contratación de proveedores locales en sus programas de inversión pública y el uso de bienes y servicios con menor impacto ambiental. Estos dos factores potencian el desarrollo sostenible.

Una de las formas en que un Estado gobierna es mediante el ejercicio de su inversión pública. Considerar de manera prioritaria a los proveedores locales en las compras y licitaciones de la administración pública de la entidad fortalecería el mercado interno, generaría más y mejores empleos, y fortalecería también al ecosistema industrial y a la infraestructura educativa de la entidad.

Una acción de este tipo va en consonancia con los compromisos internacionales del país.

El Tratado de México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC) establece en el artículo 13.4 los Principios Generales: *el Trato Nacional y No Discriminación entre proveedores establecidos localmente o propiedades extranjeras*:

Trato Nacional y No Discriminación

1. *Con respecto a cualquier medida referente a la contratación cubierta, cada Parte, incluidas sus entidades contratantes, otorgará inmediata e incondicionalmente a las mercancías y servicios de la otra Parte y a los proveedores de la otra Parte, un trato no menos favorable que el trato que la Parte, incluidas sus entidades contratantes, otorgue a las mercancías, servicios y proveedores nacionales.*

2. *Con respecto a una medida referente a una contratación cubierta, **ninguna Parte, incluidas sus entidades contratantes, deberá:***

(a) tratar a un proveedor establecido localmente de manera menos favorable que a otro proveedor establecido localmente sobre la base del grado de afiliación o propiedad extranjera; o

(b) ***discriminar contra un proveedor establecido localmente sobre la base de que la mercancía o servicio ofrecido por ese proveedor para una contratación particular es una mercancía o servicio de la otra Parte.***

Por su parte, el uso de bienes y servicios de menor impacto ambiental contribuye a la reducción de emisiones y a minimizar la degradación de los recursos naturales, ambos elementos clave para alcanzar los objetivos del desarrollo sostenible.

Por tal motivo, propongo la que denomino la “Ley Nuevo León”, una reforma y adición a diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, para que el Estado se comprometa a considerar a las empresas locales en sus adquisiciones y en el ejercicio de la inversión pública, asegurando además que los bienes y servicios utilizados generen el menor impacto ambiental posible.

De esta manera, sentaremos las bases para implementar una política de reindustrialización en el contexto del fenómeno de relocalización de las cadenas de producción cerca de los mercados de consumo, lo cual impulsará un desarrollo sostenible y con justicia social, posicionando a Nuevo León como un ejemplo de bienestar para la nación

Por lo anteriormente expuesto se somete a consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO

ÚNICO.

Artículo 2. Principios de administración de recursos



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA

morena
La esperanza de México

Los recursos económicos de que dispongan los sujetos a que se refiere el Artículo 1 de esta Ley serán administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y **austeridad republicana**.

[...]

[...]

[...]

CAPÍTULO II PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

Artículo 9. Planeación

La planeación de las adquisiciones y arrendamientos de bienes y de las contrataciones de servicios que pretendan realizar los entes gubernamentales a que se refiere el Artículo 1 de esta Ley, deberá ajustarse a:

I. En el caso de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, a los objetivos y prioridades **del Plan Nacional de Desarrollo**, Plan Estatal de Desarrollo y de los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que correspondan, así como a las previsiones contenidas en sus programas anuales.

[...]

[...]

[...]

Artículo 10. Programas

Los sujetos obligados a que se refiere el Artículo 1 de esta Ley formularán sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como los programas que abarquen más de un ejercicio presupuestal. Para la elaboración de los programas deberán señalar los recursos correspondientes y deberán considerar:

- I. Las acciones previas, durante y posteriores a la realización de dichas operaciones;
- II. Los objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo; [...]
- [...]
- [...]
- X. Los convenios marco que se utilizan para la adquisición de bienes o servicios de uso constante, frecuente o intensivo en el año de ejercicio;
- XI. Los resultados que se dispongan de los indicadores de desempeño del ejercicio anterior; y
- XII. La utilización y consumo de bienes producidos o servicios prestados por proveedores nacionales en el país y la entidad federativa;**
- XIII. La utilización y consumo de bienes o servicios de menor impacto ambiental;**
- XIV. Las demás previsiones que deban tomarse en cuenta según la naturaleza y características de las adquisiciones, arrendamientos o servicios.**

[...]

[...]

[...]

Artículo 39. Evaluación de las propuestas

Para la evaluación de las propuestas, los entes gubernamentales deberán utilizar el método indicado en la convocatoria a la licitación o invitación restringida.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA

morena
La esperanza de México

La Tesorería del Estado o el órgano competente de los sujetos obligados a que se refiere esta Ley establecerán los criterios que se deberán utilizar para la participación, la evaluación de las propuestas y la adjudicación de los contratos, los cuales deberán contemplar al menos lo siguiente:

I. El plazo de entrega de los bienes, inicio y terminación de la prestación de los servicios;

[...]

[...]

[...]

V. En su caso, los criterios ambientales del bien a adquirir o servicio a contratar y en general aquellos que se refieran a la preservación del medio ambiente.

Los criterios de evaluación de las propuestas deberán ser, en la medida de lo posible, cuantificables y objetivos.

La utilización del método de evaluación de oferta económica será aplicable por regla general. En este supuesto, la unidad convocante adjudicará el contrato a quien cumpla con los requisitos técnicos y legales establecidos en la convocatoria, oferte el precio más bajo **y genere el menor impacto al ambiente**.

[...]

[...]

[...]

Una vez hecha la evaluación de las propuestas, el contrato se adjudicará al licitante cuya propuesta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos, económicos **y de menor impacto ambiental** establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y sea la propuesta que haya obtenido el mejor resultado en la evaluación según la metodología establecida en la convocatoria.

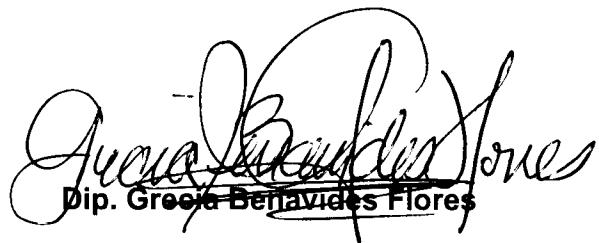


morena
La esperanza de México

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial.

Atentamente,



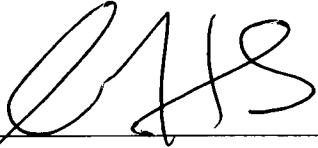
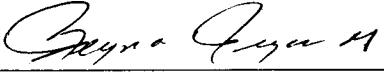
~~Graciela Benavides Flores~~
Dip. Graciela Benavides Flores

Integrante del Grupo Legislativo de Morena

Monterrey, N. L., a 2 de diciembre de 2024

SUSCRIPCIÓN DE INICIATIVA

RELACIÓN DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS QUE SE SUSCRIBEN A LA INICIATIVA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS DEL ESTADO, PRESENTADA POR LA C. DIP. GRECIA BENAVIDES FLORES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MORENA, EN LA SESIÓN DEL DÍA 02/DIC/24.

Grupo Legislativo del Partido Movimiento de Regeneración Nacional	
DIPUTADA (O)	FIRMA
Mario Alejandro Soto Esquer	
Jesús Alberto Elizondo Salazar	
Anylú Bendición Hernández Sepúlveda	
Greta Pamela Barra Hernández	
Brenda Velázquez Valdez	
Tomás Roberto Montoya Díaz	
Grecia Benavides Flores	
Esther Berenice Martínez Díaz	
Reyna Reyes Molina	



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 729/LXXVII
Expediente 19197/LXXVII

**C. DIP. GRECIA BENAVIDES FLORES
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE
MORENA DE LA LXXVII LEGISLATURA
PRESENTE.-**

Con relación al escrito, mediante el cual presenta iniciativa de reforma y adición de diversos artículos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, me permito manifestarle que la C. Presidenta del H. Congreso del Estado de Nuevo León, conoció de su escrito dictando lo siguiente:

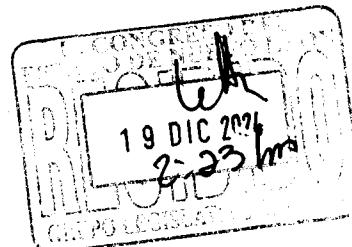
"Trámite: De enterada y de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Fracción III y 39 fracción XXIII del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se turna con carácter de urgente a la Comisión de Presupuesto, la cual es presidida por la C. Dip. Ivonne Liliana Álvarez García."

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE
Monterrey, N.L., a 2 de diciembre de 2024

Mtro. JOEL TREVINO CHAVIRA

OFICIAL MAYOR





H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

LXXVII LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

- Escrito signado por la C. Dip. Lorena de la Garza Venecia, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LXXVII Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma a la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, con la adición de una fracción II Bis al Artículo 130, a fin de que cuando un ente público solicite una deuda para llevar a cabo obra pública, presenten a esta Soberanía los proyectos ejecutivos y estudios técnicos y financieros que justifiquen la obra a realizar, turnándose con carácter de urgente con el número de Expediente 19156/LXXVII.
- Escrito signado por la C. Dip. Grecia Benavides Flores, integrante del Grupo Legislativo de MORENA de la LXXVII Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma y adición de diversos artículos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, turnado con carácter de urgente, con el número de Expediente 19197 LXXVII.

Al respecto, se informa que dicha documentación ha sido previamente digitalizada y se ofrece para su descarga a través del Código QR aquí proporcionado, mismo que permanecerá habilitado por los próximos 7 días naturales.

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE
Monterrey, N.L., a 2 de diciembre de 2024


Mtro. JOEL TREVINO CHAVIRA
OFICIAL MAYOR

REC 13100
19-01-24
MAY 2024



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

LXXVII LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 218/LXXVII

**C. DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO
PRESENTE.-**



Por medio del presente, me permito informarle que en la Sesión celebrada el día 2 de diciembre del presente año, la C. Presidenta del H. Congreso del Estado, turnó a la Comisión que Usted preside, los siguientes asuntos:

- Escrito signado por el C. Dip. Jesús Alberto Elizondo Salazar, integrante del Grupo Legislativo de MORENA de la LXXVII Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma al segundo párrafo del Artículo 28 Bis de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, al cual le fue asignado el número de Expediente 19177/LXXVII.
- Escrito signado por la C. Profra. Lucilda Pérez Salazar, mediante el cual solicita una solución a la actualización de las pensiones en un porcentaje de 6.43; así como reformar la Ley del ISSSTELEÓN, turnándose con el número de Expediente 19181/LXXVII.
- Escrito signado por el C. Giovanni Conde García y un grupo de ciudadano, mediante el cual solicitan se les asigne una partida del presupuesto 2025, con el fin de realizar la creación de la clave o bases para los maestros de idioma inglés, para contar con las prestaciones laborales que correspondan, al cual le fue asignado el número de Expediente 19187/LXXVII.
- Escrito signado por el C. Lic. Fernando Canales Stelzer, Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Monterrey, mediante el cual solicita la asignación del 100% de los recursos del Fideicomiso Turismo Nuevo León dentro del Presupuesto para el año 2025, turnado con el Expediente 19190/LXXVII.
- Escrito signado por la C. Leonor Flores Aguilera y un grupo de Ciudadanas integrantes del Colectivo Buscadoras de Nuevo León, mediante el cual presentan solicitud para que, dentro del presupuesto estatal, se dé un incremento para los recursos del programa de apoyo a hijas e hijos de personas desaparecidas que se implemente a través del programa DIF Estatal Nuevo León, al cual le fue asignado el número de Expediente 19191/LXXVII.